

EDICTO de 3 de mayo de 2004, por el que se notifica la Resolución de recurso de alzada de fecha 27 de febrero de 2004, del Secretario General, recaída en el expediente sancionador número 06/387/01, contra la empresa “Albañilería y Decoración de Interiores, S.A.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa principal “Albañilería y Decoración de Interiores, S.A.” al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 27.02.2004, dictada en el expediente sancionador número 06/387/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/387/01.

Acta nº: SH-915/01.

Empresa: Albañilería y Decoración de Interiores, S.A.

Domicilio: Carretera de Madrid, Km. 338,2.

Localidad: Mérida.

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar los Recursos de Alzada interpuestos por las empresas “Albañilería y Decoración de Interiores, S.A.”, como empresa principal y “Ferrovia Agroman, S.A.” como responsable solidaria, contra Resolución del Director General de Trabajo de fecha 30.09.2003 y,

Confirmar la sanción de treinta y seis mil sesenta euros con setenta y tres céntimos (36.060,73 €), propuesta por el Acta de infracción SH-915/01.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), y frente a la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de

que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 mayo de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicios públicos en la estación de transporte de viajeros por carretera de Villafranca de los Barros. Expte.: 044TB005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
- c) Número del expediente: 044TB005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gestión de Servicios Públicos en “La Estación de transporte de viajeros por carretera de Villafranca de los Barros”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 25, de 2 de marzo de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Mínimo anual de 300 euros de canon.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de mayo de 2004.
- b) Contratista: Autocares Apyme Extremadura, S.A. (Unipersonal).